

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, a través de la Dirección del **PLANTEL NAVEJOA**, con fundamento en lo establecido en su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 11 de febrero de 1999; de los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 29 y 33 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora (LGPA) y de las Cláusulas 9 y 21 de su Contrato Colectivo de Trabajo 2018 - 2020, emite la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL ABIERTA PARA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE MÓDULOS A SUPLENCIA

Con el propósito de establecer candidatos que cuenten con mejor aptitud para el incremento de carga académica y su posible contratación por tiempo determinado, dentro del periodo **del 26 de AGOSTO 2019 al 14 de ENERO 2020**, en el **PLANTEL NAVEJOA** para la sustitución de los docentes: Liliana del Carmen Lagarda Navarro, Egren Pierre Rodríguez, Danés David Valenzuela Reyes.

Con las asignaturas y horas que se estipulan en el anexo, bajo las siguientes bases y procedimiento:

BASES:

- ✓ Contar con el perfil profesional requerido para el módulo que se desee concursar.
- ✓ Podrán participar profesionistas externos y personal académico adscrito al Colegio, bajo el presente procedimiento y condiciones que aquí se marcan.
- ✓ En ningún caso el aspirante podrá acceder a una carga académica superior a 40 h/s/m que como jornada máxima de labores contempla la cláusula 27 del C.C.T.
- ✓ No poseer relación de parentesco, en el centro de trabajo que desea participar. Pudiéndolo hacer en plantel diferente, en caso de existir parentesco. (Salvo aquellos docentes que ya cuenten con cuatro semestres laborados de forma continua).
- ✓ No haber incurrido en situaciones contempladas en la Cláusula 21 inciso VII y VIII del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- ✓ Docentes adscritos al Colegio presentarán documento emitido por el plantel que muestre un desempeño cabal de un mínimo del 90% de asistencia en sus dos últimos semestres laborados y un índice de reprobación no mayor a 20% en los dos semestres anteriores laborados, ya sea de forma continua o discontinua.
- ✓ La Dirección del plantel publicará la presente **Convocatoria General Abierta para Evaluación de Méritos de Módulos a Suplencia**, con un anexo que contemple los términos y condiciones señaladas en el Art. 16 de los Lineamientos Generales, de acuerdo a sus necesidades, como son:
 - Nombre de la carrera, Asignatura y/o módulo, Carga horaria, Requisitos y perfil docente para impartirla y, Duración de la contratación. (Ver anexo 1)
 - Las dos pruebas que se realizarán para la evaluación de conocimientos del área profesional. (Teórico y Práctico)
 - Los lugares y fechas en que se realizarán las pruebas de evaluación.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ A partir de la publicación de la presente y hasta las **12:00 horas del 23 de agosto del 2019**, el plantel recibirá por parte de los interesados, la siguiente documentación de registro y probatoria requerida para el dictamen, señalada en el Arts. 12 y 13 de los Lineamientos Generales, la cual enviará a la Comisión Dictaminadora de Plantel (CDP),

entre el cierre de recepción de solicitudes y las 12:30 horas del 23 de agosto de 2019, independientemente de la entrevista que la dirección del plantel sostendrá con cada aspirante:

- Solicitud por escrito de las asignaturas a concursar.
- Currículum vitae actualizado, con fotografía a color.
- Escolaridad (Niveles y/o grados académicos de Instituciones legalmente reconocidas).
- Experiencia de Trabajo en el área a concursar (Constancia Laboral).
- Participación de Actividades de Actualización Profesional (Cursos, Talleres, seminarios, diplomados, certificaciones laborales y/o profesionales, de 2 años a la fecha de la convocatoria).
- En casos de módulos de Formación Profesional y Trayectos Técnicos, acreditar preparación académica mínima de Profesional Técnico Bachiller Titulado o pasante de Técnico Superior Universitario y experiencia laboral previa en el área de cuando menos 2 años.
- En casos de módulos de Formación Básica y propedéutica, acreditar preparación académica mínima de Técnico Superior Universitario con experiencia docente previa en el área de conocimiento de cuando menos 2 años o Título de Licenciatura.
- ✓ Los criterios de evaluación que la CDP deberá tomar en cuenta para formular su dictamen serán el de **evaluación curricular** contemplado en el Art. 14 fracción VI segundo párrafo y **el resultado de los instrumentos de evaluación de conocimientos del área profesional**, aplicados en términos del Art. 24 de los Lineamientos Generales.
- ✓ En caso de empates en puntuaciones, el Presidente de la CDP tendrá voto de calidad en términos de lo dispuesto en la fracción VI del Art. 29 de los Lineamientos Generales.
- ✓ La CDP resolverá y notificará **por escrito** los resultados a más tardar **el 23 de agosto del 2019, al concluir la sesión**, a la Dirección General, a la Dirección del Plantel, al Sindicato Titular del CCT, y a los sustentantes mediante la publicación en la página WEB del Colegio (www.conalepsonora.edu.mx), en el tablero informativo del plantel **ó a los correos electrónicos proporcionados por el concursante**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de los Lineamientos Generales.
- ✓ El aspirante con mejor aptitud deberá suscribir el contrato respectivo dentro del término perentorio de 24 horas a partir de su requerimiento, ó en su defecto, se procederá a lo establecido en los Lineamientos Generales

- ✓ En lo que respecta a las solicitudes recibidas en tiempo y forma, las CDP deberán ajustarse a los plazos y condiciones señaladas, de lo contrario, se aplicará lo establecido en los Lineamientos Generales, a fin de cubrir las vacantes en forma oportuna y expedita.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

- ✓ En caso de inconformidad, el presunto afectado podrá presentar recurso de revisión ante la Comisión General Dictaminadora (CGD), en términos de lo establecido en el artículo 48 de los Lineamientos Generales; La CDP remitirá el expediente a revisión, debidamente integrado **ante** la CGD, para su trámite. La resolución que se emita tendrá el carácter de definitiva e inapelable y no admitirá recurso alguno.

TRANSITORIO:

- ✓ Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Área Académica, de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

Atentamente



Lic. Francisco Carlos Silva Toledo
Director General



Hermosillo, Sonora, 22 de Agosto del 2019



conalep
Sonora

Unidos
logramos más

MODULOS PARA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUSTITUCIÓN

CONALEP NAVOJOA

MODULO	TITULAR	HORAS	GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Comunicación para la interacción social	Liliana del Carmen Lagarda Navarro	5	103	***	11:30 a 12:20	11:30 a 12:20	10:40 a 12:20	10:40 a 11:30
		5	105	9:30 a 11:30	***	10:40 a 11:30	8:40 a 9:30	11:30 a 12:20
Resolución de problemas	Egren Pierre Rodríguez	5	105	11:30 a 12:20	8:40 a 10:20	12:20 a 13:10	***	12:20 a 13:10
Interpretación de normas de convivencia social	Danés David Valenzuela Reyes	3	506	12:20 a 13:10	12:20 a 13:10	7:00 a 7:50	***	***

Atentamente

"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"


C.P. HILDA GABRIELA CASTAÑEDA QUESNEY
Directora del Plantel